

hábese y otros ver. que en bodegas no  
que compran a Particulares en que se puen  
tan el Daño que se sigue q' haime la ven  
dimia temprana de estos Sarcos de la  
Piden se debe dar esta céd. Provisión q'  
en remedio y entendida acuerda que nin  
guna Persona que tubiere vendidos o empeña  
dos sus Mosos para en bodegas en Bodegas  
de otros, no vendimien hara para el día de  
Nuestro Señal de la sea para el fin de que  
siguientes paso a la persona q' se Provisión  
contra los contrabanderos o los que ay a la  
exacción de los daños que causaren lo q' suplica  
al Rey or. así lo mandamos q' se despache mandamos  
a las Hermitas del campo para su observancia y  
entendido q' de lo q' se sigue de cumplir lo que  
nos caiere ajuntamos. No. No. de don Juan de  
arredador de la obra de los arroyales Enquiere  
que el cargo mayor de esta obra sea de don  
pel para que a la persona que a desistido no  
se le pida el costo de la que se dice en el  
mo a la parte de don Juan de don Juan de  
le con por lo que se pide sede Provisión para que  
no sede Provisión de lo que se pide para que  
se entienda por esta céd. y que se don Juan de  
que tubo don Pedro de Fuentes de don Juan de  
de esta obra M. en carta de lo q' se pide  
maldo en lo que se pide de declarar por un  
de lo que se pide de esta céd. acuerda se haga presente  
al Rey Correg. para la baya observar trayendo con  
las cosas que en su favor se ayuntamos. y en  
el ynterin le sup. se debe de mandarle a  
Sargento Mayor de esta céd. de lo que se pide  
Provisión de esta céd. No. No. de don Juan de  
de en qui expresa esta en cargo el Provisión  
de la cañallera que en su era para  
que se averigüe el dolo de lo que se pide

Provisión

